



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez respecto del presente proceso, **se informa que revoca Auto, por medio del cual se obedece y cumple lo ordenado por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI – SALA LABORAL.** Pasa para lo pertinente.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Veintinueve (29) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-020-2021-00034-00
DEMANDANTE	HECTOR FABIO ESCOBAR ANDRADE
DEMANDADOS	-ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES. -SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
ASUNTO	REVOCA AUTO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que por error involuntario se profiere el **Auto Interlocutorio No.1995 del 28 de gosto de 2023**, el cual ordenó **OBEDECER Y CUMPLIR, lo resuelto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI – SALA LABORAL que dispuso ADICIONAR el numeral TERCERO y CUARTO y confirmar en todo lo demás dichos numerales, y CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia No. 223 del 14 de diciembre de 2022**, proferida por este Despacho, error que se evidencia al verificar que con anterioridad se había proferido el **Auto Interlocutorio No.1789 del 08 de agosto del mismo año** por medio del cual se ordena nuevamente obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal, por lo tanto, se revocará el **Auto Interlocutorio No. 1995 del 28 de agosto del presente año**, pues a pesar que dichos Autos contienen la misma liquidación ya existía un pronunciamiento previo a la providencia del 28 de agosto.

Por lo expuesto, el Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR el *Auto Interlocutorio No.1995 del 28 de agosto de 2023*, por medio del cual se ordena **OBEDECER Y CUMPLIR**, lo resuelto por el **HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI – SALA LABORAL**, y en consecuencia **ATENERSE** a lo ordenado en el *Auto Interlocutorio No.1789 del 08 de agosto del mismo año*, por las razones expuestas en Auto.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE.

H.S.C.



OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ



Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, **30 de Agosto de 2023**

En **Estado No. 101** se notifica a las partes la presente providencia.



**HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**